

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 733

DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LA URBANIZACIÓN EL PROGRESO SECTOR "16 DE JULIO"

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, de carácter general y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal de El Alto, se aprueba la siguiente Ley Municipal:

VISTOS:

Que, en el marco del mandato Constitucional del Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, consagra la Autonomía de las Entidades Territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones; concordante con el artículo 283 del mismo texto Constitucional, que señala que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo con el Artículo 339 parágrafo II del texto Constitucional, señala que los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable (...).

Que, el Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, tiene como una de sus atribuciones señaladas en el artículo 16 numeral 4 de la Ley N° 482 "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas."

Que, la Ordenanza Municipal No. 323/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013 la cual en su parte dispositiva señala: "...APROBAR la Resolución Técnica Administrativa Municipal Asesoría Jurídica Técnica No. 124/13, de 03 de Diciembre de 2013, emitida por Máxima Autoridad Ejecutiva del Técnica Administrativa Municipal Asesoría Jurídica Técnica No. 124/13, de 03 de Diciembre de 2013, emitida por Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.E.A., que resuelve APROBAR en la VIA de DESGLOSE la PLANIMETRÍA de la URBANIZACIÓN EL PROGRESO SECTOR "16 DE JULIO", del Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto(...) ARTICULO TERCERO.- Queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Ejecutivo Municipal, a través de las Unidades pertinentes"

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 733

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...2

Qué, la Resolución Técnica Administrativa Municipal No. 124/13 la cual en su parte dispositiva resuelve: "...APROBAR en la VIA de DESGLOSE la PLANIMETRÍA de la URBANIZACIÓN EL PROGRESO SECTOR "16 DE JULIO", de conformidad a informe DATC/UAT/rmh/402/2013, ubicado en el Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto (...) SEGUNDO.- se deja establecido que la junta de vecinos de la Urbanización objeto de trámite en coordinación con Bienes Inmuebles Municipales deberán realizar el trámite de desglose de la partida matriz de la superficie de áreas públicas corresponda".

Que, la Ley Municipal N° 372 en su Artículo Primero, establece; "...Considerar a las Leyes Municipales que Declaren Propiedad Municipal sobre Bienes Inmuebles de la Jurisdicción Municipal de El Alto, título idóneo de inscripción ante las oficinas de Derechos Reales para la obtención del respectivo Folio Real sobre dichos predios bajo la titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debiendo ser acompañados para el efecto del respectivo respaldo técnico, salvaguardando la afectación a la propiedad privada de particulares..."

La Resolución Municipal N° 170/2014, que aprueba el reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en el Artículo 85, Parágrafo I, señala en la parte pertinente, que todo Proyecto de ley Municipal deberá contar con un informe técnico y jurídico elaborado por un profesional que debe contener antecedentes, objeto, fundamentación, conclusiones, sugerencias y firmas, acompañado de informe realizado por la comisión pertinente y debe seguir el siguiente procedimiento. Procedimiento que se encuentran descrito en los artículos 86 y 87 de la citada Resolución Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Informe CITE: DAT/UAT/RMH/095/2021 de fecha 06 de abril de 2021 realizada por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza de la Unidad de Administración Territorial mismo que en su parte pertinente señala: "...Más allá de la justificación técnica ya existe una Resolución Técnica Administrativa Municipal No. 124/13 aprobada por el Ejecutivo Municipal (M.A.E.) y Ordenanza Municipal No. 323/2013 Legislativo (Concejo Municipal), donde específicamente ya detalla el cuadro de relación de superficies asimismo cuantifica la sumatoria de las Áreas Públicas objeto de regularización en el caso de la Urbanización "EL PROGRESO SECTOR 16 DE JULIO", pertenece al Distrito Municipal N° 7, bajo el siguiente RELACIÓN DE SUPERFICIES POR USOS SEGÚN PLANIMETRÍA APROBADA que se detalle;

USOS	SUP.M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	76332.44	56.13
ÁREA VERDE y EQUIPAMIENTO	25250.91	18.58
VÍAS PUBLICAS	34393.29	25.29
TOTAL	135976.64	100.00

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 733

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...3

RELACIÓN DE SUPERFICIES DE ÁREAS PÚBLICAS (Objeto a Regularización)

USOS	SUP.M2	PORCENTAJE %
ÁREA VERDE y EQUIPAMIENTO	25250.91	18.58
VÍAS PUBLICAS	34393.29	25.29
TOTAL	59644.20	43.87

La superficie a objeto a Regularizar es de 59644.20 m2, con un porcentaje de 43.87% de acuerdo a los datos técnicos y sumatoria...”.

Que, conforme a Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.004/2021 de fecha 27 de agosto de 2021 realizado por el Abg. Heber Misael Poma Acero Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal en la parte de análisis legal señala: **“En este sentido habiendo suficientes instrumentos técnico-legales que facultan al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto efectuar la regularización de las áreas públicas corresponde que se efectúe la regularización de las áreas públicas de la Urbanización El Progreso Sector “16 de Julio” mediante Ley Municipal máxime cuando la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal tiene entre sus atribuciones: “...Regularizar y registrar el Derecho Propietario Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme a trámites administrativos, con el objeto de otorgar seguridad jurídica al Municipio respecto a sus bienes de dominio municipal...”.**

POR TANTO

El Concejo Municipal de El Alto, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales”, Ley N° 031 “Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Báñez”, Reglamento General y demás disposiciones conexas.

SANCIONA

LEY MUNICIPAL N° 733

DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LA URBANIZACIÓN EL PROGRESO SECTOR “16 DE JULIO”

Artículo 1° (Objeto) La presente Ley Municipal tiene por objeto, **Declarar Propiedad Municipal** las Áreas Públicas Municipales de la URBANIZACIÓN EL PROGRESO SECTOR “16 DE JULIO” del Distrito Municipal N° 7 de esta ciudad, establecida mediante la Resolución Técnica Administrativa Municipal No. 124/13 de fecha 03 de diciembre de 2013 y aprobada por la Ordenanza Municipal No. 323/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, bajo el siguiente detalle:

“El Alto de pie, Nunca de Rodillas”



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 733

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...4

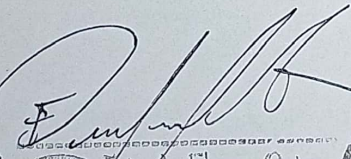
URBANIZACIÓN EL PROGRESO SECTOR "16 DE JULIO" Distrito Municipal N° 7.	Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 124/13 de fecha 03 de diciembre de 2013 Ordenanza Municipal N° 323/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013.	ÁREAS PÚBLICAS AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO 25250.91 m2. VÍAS PÚBLICAS 34393.29 m2. TOTAL 59644.20 m2.	SUPERFICIE A REGISTRAR Áreas Públicas: 59644.20 m2. (cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro punto veinte metros cuadrados)
---	---	---	---

Artículo 2° (Del Registro).- DERECHOS REALES DE EL ALTO, procederá a registrar la presente Ley Municipal debiendo generarse un Folio Real con la superficie de 59644.20 m2. (Cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro punto veinte metros cuadrados) de la URBANIZACIÓN EL PROGRESO SECTOR "16 DE JULIO" a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- En cumplimiento del Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, dentro el plazo establecido al efecto.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto a los cinco días del mes de abril de dos mil veintidós años.


Iris A. Flores Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO


SECRETARIA
El Alto - Bolivia


Quispe Medrano
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO


PRESIDENCIA
EL ALTO-BOLIVIA

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL N° 733

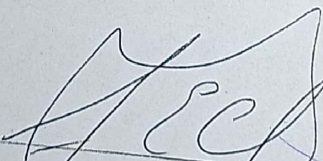
ESTANDO SANCIONADA LA LEY MUNICIPAL N° 733 CONFORME A PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN VIRTUD A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, Núm. 3 DE LA LEY N° 482 de "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

ES DADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.




M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO